

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE FOMENTO

Secretaría Técnica

992. EMPLAZAMIENTO Y REMISIÓN DE EXPEDIENTE EN PROCEDIMIENTO ORDINARIO Nº 14/2018, SEGUIDO A INSTANCIAS POR EL CONSEJO ANDALUZ DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES Y OTROS.

JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 1 DE MELILLA

PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 0000014/2018

DECRETO DEL EXCMO. SR. PRESIDENTE DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA, NÚM.156, DE FECHA 06/08/2018, POR EL QUE SE DESESTIMA EL RECURSO DE ALZADA INTERPUESTO CONTRA LA ORDEN NUM. 597 DEL EXCMO. SR. CONSEJERO DE FOMENTO, DE FECHA 6 DE MARZO DE 2018.

INTERESADOS: CONSEJO ANDALUZ DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES, PULL & BEAR ESPAÑA S.A.

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo, dando lugar al Procedimiento Ordinario Nº 0000014/2018 en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 1 de Melilla, de fecha 19 de octubre de 2018, cuyo contenido es el siguiente:

“Conforme a lo acordado en resolución de esta fecha dictada en el recurso contencioso-administrativo con los datos al margen, interpuesto por CONSEJO ANDALUZ DE INGENIEROS TÉCNICOS INDUSTRIALES contra resolución de esa Administración de fecha 6 de agosto de 2018 dictada en el expediente sobre ALEGACIONES SOBRE LA COMPETENCIA DE INGENIERO, y en cumplimiento de lo dispuesto en los Arts. 48 de la LJCA, siendo necesarios el/los expediente/s que motivaron la/las resolución/ones impugnada/s, solicito a V.I.:

- *Ordene la remisión a este órgano judicial de aquel/aquellos a que se refiere el acto impugnado, en el plazo improrrogable de **veinte días**, o bien copia autenticada del mismo, debidamente foliado, y en su caso, con los documentos o índices correspondientes, interesándole, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la LJCA, que la resolución administrativa que se dicte a tal fin se notifique, en los cinco días siguientes a su adopción, a cuantos aparezcan como interesados en dicho expediente, **emplazándoles** para que puedan personarse como demandados ante este órgano judicial en el plazo de **nueve días**. La notificación se practicará con arreglo a lo dispuesto en la ley que regule el procedimiento administrativo común. Hechas las notificaciones se incorporarán al expediente administrativo, y todo ello con el apercibimiento expreso contenido en el art. 48.7 de la LJ, en el supuesto de que transcurra el plazo concedido sin que haya sido remitido.*
- *De conformidad con lo dispuesto en el Art. 38 de la LJCA, deberá, al remitir el expediente administrativo, comunicar a este órgano judicial si tiene conocimiento de la existencia de otros recursos contenciosos-administrativos en los que puedan concurrir los supuestos de acumulación que previene el capítulo III de la Ley Procesal.*
- *Así mismo deberá comunicar a este órgano Judicial, la autoridad o empleado responsable de la remisión del expediente administrativo.*
- *Se interesa la devolución de la copia que se adjunta, debidamente sellada y fechada por la oficina de recepción.”*

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Administrativa (Ley 29/98, de 13 de julio) en relación con el art. 42 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Ley 39/15, de 1 de octubre), se procede a notificar a cuantos sean interesados en el procedimiento, que disponen de nueve días para personarse en el juzgado.

Melilla, 24 de octubre de 2018,
La Secretaria Técnica de Fomento,
Inmaculada Merchán Mesa